

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**GALAPAGAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación bases convocatoria para proveer por el procedimiento de promoción interna dos plazas de cabo del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Galapagar.

Por resolución 3941/2014, de 16 de diciembre, de la Cuarta Tenencia de Alcaldía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Servicios Sociales, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas correspondientes a la escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, categoría de cabo, mediante promoción interna, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2015.

Habiéndose advertido error material en las citadas bases, por resolución de la Cuarta Tenencia de Alcaldía 935/2015, de 13 de marzo, se ha procedido a la rectificación de las mismas en el siguiente sentido:

Primero.—Modificar la introducción de las “Bases para proveer, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, dos puestos de funcionarios vacantes en el Ayuntamiento de Galapagar”, contenidas en el anexo I de la resolución mencionada en el antecedente primero; en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero. *Normas generales.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de cabo del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Galapagar, incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C2, nivel de complemento de destino 16, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“Primero. *Normas generales.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de cabo del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Galapagar, incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C2, nivel de complemento de destino 18, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, categoría cabo, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid”.

Segundo.—Modificar los cuadros de calificación de las pruebas físicas de los apartados 1.6, 2.6, 3.6, 4.6 y 5.6 del anexo IV de las bases de la convocatoria; en lo referente a los tramos de edades, en el siguiente sentido:

Donde dice: «“hasta 30 años”, “31- 40 años” “41-50 años” y “51 años o más».

Debe decir: «“hasta 29 años”, “30-39 años”, “40-49 años” y “50 años o más».

En Galapagar, a 16 de marzo de 2015.—El alcalde, por delegación (decreto 1318/2014, de 15 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 9 de mayo de 2014), la cuarta teniente de alcalde delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Servicios Sociales, María del Amor Santos Sánchez.

(02/1.764/15)

